



## RESOLUCIÓN No. 012

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

*(Por medio de la cual se suspenden los términos del despacho por el tiempo que duren los escrutinios de la COMISIÓN ESCRUTADORA 2 AUXILIAR DE SAN JACINTO – Bolívar en los comicios electorales a celebrarse el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023) de entidades territoriales)*

La suscrita Juez Quinta Administrativa de Cartagena, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en el artículo 157 del Código Nacional Electoral de Colombia (DECRETO 2241 DE 1986) y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena profirió Resolución No. 313 de 05 de octubre de 2023, “Por medio del cual se designa Claveros y Comisión Escrutadora de Cartagena y Bolívar, para el proceso electoral de elección de Autoridades Territoriales 2023, que se realizarán el próximo 29 de octubre de 2023”.
2. Que en la mencionada resolución está designada la suscrita MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS, en calidad de JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA (BOL) como Clavera en la Comisión Escrutadora 2 Auxiliar de San Jacinto, Bolívar.
3. La Resolución No. 313 de 5 de octubre de 2023 fue adicionada y modificada por la Resolución No. 096 de octubre 24 de 2013, notificada por correo electrónico del despacho el día 25 de octubre, donde se confirma la designación de esta servidora MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS, en calidad de JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA (BOLIVAR) como Clavera en la Comisión Escrutadora 2 Auxiliar de San Jacinto, Bolívar.
4. Que el Artículo 159 del Código Nacional Electoral de Colombia (Decreto 2241 De 1986) establece que el cargo es de forzosa aceptación.
4. Que el Artículo 157 del Código Nacional Electoral de Colombia (Decreto 2241 De 1986) permite la suspensión de los términos judiciales durante el tiempo que cumplan sus funciones las comisiones de escrutadores.

Por lo expuesto, la Juez Quinta Administrativa del Circuito de Cartagena

### RESUELVE:

**PRIMERO: SUSPENDER** los términos judiciales del JUZGADO QUINTO



SC5780-1-9



Centro, Calle 32 # 10-129, 3º  
piso, Oficina 305 Avenida Daniel Lemaitre,  
Antiguo Edificio Telecartagena  
[admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

o

Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar

Código FCA - 012 Versión: 02 Fecha:  
13-01-2021



ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA (BOL), de los asuntos de conocimiento de esta judicatura, a partir del 30 de octubre de 2023 hasta el día que culminen los escrutinios en la Comisión Escrutadora en la cual fue designada esta funcionaria judicial, como Clavera en la Comisión Escrutadora 2 Auxiliar de San Jacinto, Bolívar, de conformidad con el Artículo 157 del Código Nacional Electoral Colombia (Decreto 2241 de 1986).

**SEGUNDO:** Comuníquese la anterior decisión al público por medio de aviso fijado en el microsítio de la página web y en la puerta de la oficina para su conocimiento.

Dado en Cartagena (Bolívar), a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**(firma electrónica)**  
**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS**  
**JUEZ**



SC5780-1-9



Centro, Calle 32 # 10-129, 3º  
piso, Oficina 305 Avenida Daniel Lemaitre,  
Antiguo Edificio Telecartagena  
[admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.c)

o  
Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar

Código FCA - 012 Versión: 02 Fecha:  
13-01-2021

**Firmado Por:**  
**Maria Magdalena Garcia Bustos**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Contencioso 005 Administrativa**  
**Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6609d0d3389f04c30f8f3b331d548c1b446667029dbe54a74c270af0f71a6ac7**

Documento generado en 27/10/2023 08:18:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**